

SECRETARIA DE
GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL.
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. MARIO SOSA ORTEGA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ESC. SEC. TEC. NO. 49 VICENTE GUERRERO QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacifico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombres representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22 A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Protección Civil (actualmente Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil) del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

 a) Que es un Organismo, con personalidad jurídica y de <u>Esc. Sec. Tec. No.</u> en 	patrimonio	, creada bajo la	denominación
	49 Vicente Guerrero	, mediantede	— publicado
b) Su representante, el C. Director cuenta de conformidad con lo dispuesto en de Guerrero vigente; Teniendo su d Guerrero, Código Postal Refugio Temporal	con las facultades para s	uscribir el presente co	nvenio de colaboración
c) El Departamento de será el área responsable de supervis	Refugios Tempora	iles y Atenció	n Psicológica
	sar y verificar el cumplimie	nto de este instrumen	to legal.





SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Esc.Sec.Tec.No.49 Vicente Guerrero, ubicado en Melchor Ocampo, Barrio Guadalupe, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Calle Melchor Ocampo y calle del Estudiante, Barrio de Guadalupe en el Municipio de Cualac,

a un costado del auditorio "Enrique Aburto Meza"

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.





SECRETARIA DE **GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y** PROTECCIÓN CIVIL

DEL ESTADO DE GUERRERO

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

por duplicado, al calce y al	y enteradas de su con margen, como consta	itenido y alcance legal, se firma el presente Convenio
Cualac	The golf como conoca	ncia de su aceptación, en la ciudad de
marzo	del dos milv	rentitres .
INTÉGRAL D Y PROTECC	TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO A 171097-1019 DE GESTIÓN E RIESGOS	GOBIERNO DEL ESIADO LIBRE V SDERRANC DE POSILERRERO SRIA DE FOUL VIA SUESRIA DE STOCK DEPTO DE ECUSADO STOCK DEPTO DE ECUSADO STOCK ESC SEC SEC SEC SEC SEC SEC SEC SEC SEC
A. 101	DIRECCIÓN DE ROTECCIÓN CIVII	
C. Alejandro Gàrcia	o de Cualac, Gro 2021 2024 Ortega	C. Andrea Vargas García





GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA

POLIC

CARACTERÍSTICAS

	FICHA TECNICA
FAZON SOCIAL	ESC.PRIM.URB.FEDERAL VICTORIA
Demicilie:	CALLE MORELOS
Colonia:	BARRIO CENTRO
Telefono:	
NOMBRE DEL	
RESPONSABLE	ARNULEO AYALA VERGARA
Domicilio.	CALLE ZARAGOZA BARRIO SAN NICOLAS
Telefono:	7561035733
Cargo:	DIRECTOR

MUEBLE	
ICAS DECINI	personas
CAMACIERIS IICAS DEL INMUESIE	180
	Capacidad:
	800 M2 m
	para dormitorios:

Tipo de Techo	Bounds	Control Control		
	- novede	X Colado	L reja	
Tipo de Estructura	Castillo Castillo	O Metai	□ Madera	Otres
Tipo de Pito	- Mosaico	COST	Test	
				CEOS

SERVICIOS

The second secon							
Agua potables	×	cistema	22000	草	~	22 m ³	
Mingitorios	×	Cantidad	2				
Escusados	×	Cantidad	4	(Pri)	2	(M)	2
Lavamanos	,	Cantidad	4	(HI)	74	(NA)	2
Regaderas		cantidad		E			
Electricidad	×	Voltaje	110(1	220(X)		360[

Latitud Norte L.C. 98.6598 Altura sobre et nivel del mar 1451.4 mst.			のようはしている つていている
98.6598	Latitud Norte L.N.	17.7427	
1451.4		98.6598	
	Altura sobre el nivel del mar	1451.4	mst

	-	9	
Lavaderos		Cantidad	
Almacén		Cantidad	Ē
Officinas	×	Cantidad	
Antes de recreación	×	Superficie	TH 000
Estacionamiento	×		1400
Sup.inmueble:	נו	mts. Superficie Total.	10000 m²

ientos de curación	ACTIVIDAD	ZH.	ON
nentos de curación	Atencion Medica		>
	Atención Psicológica		×
Imacén de Medicamentos X Imacén de material de curación X Imacén viveres	Sala de Hidratación		×
Imacén de material de curación X Imacén viveres	Almacén de Medicamentos		
Imacén vivares	imacén de material de curación		×
	Almacén viveres		* >

MALES DE COMPAÑIA SI	X ON	Nindates DE GRANGA	NO X
IMALES DE		NIMALES	

			ų.	4
				(
			i	-
			4	
	s.(15)	S. O		
· 國際國家	いいと			DIRECTIONS OF
BSERVACIÓN	-u -	# F		

×ਯ PRETECTION CIVIL

C. ALEJANBRO GARCIA ORTEGA DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL REVISO:



SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO

FORMATO DE EVALUACIÓN

- Spinoren and	School .	SAME CONTRACTOR			Didection of anery doctor are a property
Elementos a evoluer	orangeles	Acaptable	intermedio	ales.	CONTRACTOR OF TERRES I PROGRAMAS PREVENTIONS
न्यान्ते ज्ञास्तरके दक्षर सर्व विद्याल	×			1	SMICHARISTO
יחכונהבכים" לפו התושפונים	×			-	
intifrac 5% de aign oisc	7	×		1	
Grieras en el sue o		×			
Dance en columnas	K				
Cancs en vigas					
Ozoczen munca de carga	c 3				
Denotes trates	t):				
Dance marces	()(
CHOS	>				
	Rigigo	Rigigo No Estructural			
Elementos a evaluer	Minguno	Acescable	incermedio	Afro	
Drietos des cueden volteasse, cestes y cesteste		· ·			- Section of the sect
Vertaras de vior o					
THIS DE MA		t s			
10 17 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18		>			
Flatones	×	*			
Elementos que puedan deslizarse		×			
Conditiones de mitalaciones electross		×			
Conditiones de instalaciones de gas	×				
Conditionesse national information and the condition of t		×			
Conditions visites	Busno Malo	Funcionalidad	10	390	
Tier::/w britished barrers		AE - SET BCCCO.	×		
TO COLOR SELECTION DESCRIPTION	×	Extendores		×	
C 11703 8107 1700 177 83, 810.	×	お願うできる		٧	
Puertai tancales decaraciónes	*	E Strainer and actual Erra	C)	* >	
	×	40.00			
Plant and by a sand serv		Riesgo Circundants (Mivel de Riesgo)	of de Riengo)		
Torres y carlet te arts tersion	Streethers	Ventrales	Olphustar	ARO	othesmadones
FOSTES DE BIETER À ECTICA		*			
Transformacores		*			
AFCOAL CIT ESCOT CIT ISLCCIA		*			
Talles con mucha discolación		×			
Tonstruct thes verifies deflades	×	×			
addisclored to selected the selection of					
SEALSTAN C FRANCE SELECTION	×				
bardador alturadoperior a 3.2 m	×	×			
Barda to-distantia entre casti lo mayor a 4 m en caso de exteder					
TO IN GERMA	>				
The Control of the Co					

